



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 34

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 01 DE 1996

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- II **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LO CIVIL Y PENAL A LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR EX PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, ARQUITECTO SIXTO DURÁN-BALLÉN, AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.**
- IV **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LO CIVIL Y PENAL A LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR EX PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, ARQUITECTO SIXTO DURÁN-BALLÉN, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CASACIÓN.**
- IV **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 34**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** OCTUBRE 01 DE 1996**ÍNDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----	3
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----	4
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
H. FUERTES RIVERA JUAN MANUEL.-----	4
H. SAÚD SAÚD CARLOS.-----	5
H. VINUEZA JORGE.-----	5
H. ENCALADA ERRAEZ HOOVER.-----	6
H. BUCARAM ORTÍZ JACOBO.-----	6
H. BUCARAM ORTÍZ SANTIAGO.-----	7
III CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LO CIVIL Y PENAL A LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR EX PRESIDENTE CONSTITUCIO- NAL DE LA REPÚBLICA, ARQUITECTO SIXTO DURÁN- BALLÉN, AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.-----	8
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
H. ILLINGWORTH NIEMES JUAN JOSÉ.-----	8,26
H. MOELLER FREILE HEINZ.-----	9
ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA DIPUTADA ALEXANDRA VELA PUGA.-----	11
H. LANDÁZURI ROMO MARCO.-----	11,13
H. CORDERO ACOSTA JOSÉ.-----	12,13,29
H. VALLEJO LÓPEZ CARLOS.-----	14,20,28
H. FUERTES RIVERA JUAN MANUEL.-----	15,16,30



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 34

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: OCTUBRE 01 DE 1996

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO FABIÁN ALARCÓN RIVERA, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----	15
H. MOELLER FREILE HEINZ.-----	16
H. MENDOZA GUILLÉN TITO NILTON.-----	7, 18, 19
	27
H. BUCARAM ORTÍZ SANTIAGO.-----	22
H. PÉREZ INTRIAGO ÁLVARO.-----	23
H. BACA CARBO RAÚL.-----	24
H. ESTUPIÑÁN QUINTEROS ERNESTO.-----	26
 IV	
CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LO CIVIL Y PENAL A LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR EX PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, ARQUITECTO SIXTO DURÁNBALLÉN AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CASACIÓN. (LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN).-----	31
 V	
CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----	35

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del octubre mil novecientos noventa y seis, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente doctor FABIÁN ALARCÓN RIVERA, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las once horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor FABRIZZIO BRITO MORÁN y el señor abogado JAIME DÁVILA DE LA ROSA, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ALARCÓN RIVERA FABIÁN	GUILLÉN MENDOZA RICHARD
ÁLVAREZ GARCÍA HARRY	HABOUD DE SALCEDO ODETTE
BACA CARBO RAÚL	ILLINGWORTH NIEMES JUAN JOSÉ
BARRAGÁN VINUEZA ULICES	IZA QUINATOA LEONIDAS
BENÍTEZ DONOSO FREDDY	LANDÁZURI ROMO MARCO
BUCARAM ORTÍZ JACOBO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
BUCARAM ORTÍZ SANTIAGO	MEDINA CUEVA PATRICIO
CALVA PRECIADO ARTURO	MENDOZA GUILLÉN TITO NILTON
CARPIO AMOROSO LUIS	MOELLER FREILE HEINZ
CISNEROS ANDRADE PLUTARCO	NARANJO SEGUNDO
CORDERO ACOSTA JOSÉ	NOBOA LLERENA JORGE
COELLO IZQUIERDO JAIME	PADILLA TORRES LÍDER
CHAMBA LUIS	PÉREZ INTRIAGO ÁLVARO
CHIRIBOGA ACOSTA LUIS	PILATAXI OSANA LECHÓN CÉSAR
DONOSO PÉREZ EDUARDO	PLAZA SOMMERS LEONIDAS
ENCALADA ERRAEZ HOOVER	PONCE LUQUE ENRIQUE
ESTUPIÑÁN QUINTERO ERNESTO	PROAÑO SALGADO MARCO
FUERTES ROMERO HOMERO	ROMÁN CAMPAÑA MARCELO
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	ROMERO CARBO ISIDRO
GARCÍA CASTILLO HÉCTOR	RUIZ LUPE
GÓMEZ COELLO RENÉ	RUPERTI DUEÑAS EMILIO

SAÚD SAÚD CARLOS
TELLO BENALCÁZAR RAÚL
VALLEJO LÓPEZ CARLOS
VELA PUGA ALEXANDRA

VERDUGA VÉLEZ CÉSAR
VERDUGA VÉLEZ FRANKLIN
VILLACRESES COLMONT LUIS
VINUEZA JORGE

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Acosta César. Aguilar Ramiro. Álvarez Harry. Avilés José. Baca Raúl, presente. Barragán Ulises, presente. Benítez Freddy, presente. Borja Guillermo. Bucaram Jacobo, presente. Bucaram Santiago. Bustamante Simón. Calva Arturo, presente. Carpio Luis, presente. Cisneros Plutarco. Cordero José. Coello Jaime, presente. Cueva Pío Oswaldo. Chamba Luis, presente. Chiriboga Luis, presente. Delgado Humberto. Donoso Eduardo, presente. Encalada Hoover, presente. Espinoza Lourdes. Estupiñán Ernesto. Fabara Milton. Flores Marco. Fuertes Homero. Fuertes Juan Manuel, presente. García Héctor, presente. Gavilánez Estuardo. Guillén Richard, presente. Odette de Salcedo, presente. Hidalgo Estuardo. Illingworth Juan José. Iza Leonidas, presente. Landázuri Marco, presente; Lara Galo. León Nelson. López Miguel, presente. López Homero. Medina Carlos. Medina Patricio, presente. Mendoza Tito. Merino Wilson. Moeller Heinz, presente. Montero Jorge. Noboa Jorge, presente. Padilla Líder, presente. Pérez Álvaro. Pilataxi César, presente. Plaza Leonidas, presente. Ponce Enrique, presente. Pozo César. Proaño Maya Marco. Proaño Salgado Marco, presente. Rojas Rosendo. Román Marcelo, presente. Romero Isidro, presente. Romero Franco. Romo Felipe. Ruiz Lupe, presente. Rupertti Emilio, presente. Salem Mauricio. Saúd Michael. Saúd Carlos. Serrano Alfredo. Tello Raúl, presente. Vaca Gilberto. Vallejo Carlos, presente. Vásquez Franklin. Vela Alexandra, presente. Veliz Eduardo. Verduga César. Verduga Franklin, presente. Villacreses Luis, presente. Villamil Héctor. Viteri Patricio. Yapur Farid.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con el ingreso de los señores legisladores: Cisneros, Cordero, Álvarez, Saúd Carlos, Fuertes y Verduga César y además su persona, cuarenta y tres legisladores en la sala.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión, señores legisladores. Señor Secretario, informe a la sala si hay licencias y si las mismas tienen que ser posesionadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Por posesionarse tres licencias, señor Presidente. Vinuesa Jorge por Rodríguez Fernando; Gómez Coello René por Mesa Mario y Naranjo Segundo por Saltos Marcelo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradeceré a los señores legisladores pasar frente a la mesa de Secretaría para tomar posesión de sus funciones. Señores legisladores, ponerse de pie. Señores Jorge Vinuesa, René Gómez y Segundo Naranjo: ¿Juran ustedes por su honor defender la Constitución Política del Estado, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones que han sido electos como legisladores del país?-----

LOS HH. JORGE VINUEZA, RENÉ GÓMEZ Y SEGUNDO NARANJO. Sí, juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hacen que la patria les premie, caso contrario les demande. Quedan ustedes legalmente posesionados, éxitos en las funciones. Señor Secretario, dé lectura la Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Orden del Día de la sesión ordinaria vespertina del 1 de octubre de 1996. 1. Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de lo Civil y Penal a la objeción parcial del señor ex Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán-Ballén, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial; 2. Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de lo Civil y Penal a la objeción parcial del señor ex Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán-Ballén, al Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Casación; 3. Primer debate del Proyecto de Ley de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales; 4. Segundo debate del Proyecto de Ley de Sufragio y Retorno del Ecuatoriano Ausente; 5. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Turismo". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores, el Orden del Día. Diputado Fuertes, sobre el Orden del Día.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente: El día viernes en la sesión matutina habíamos expuesto, junto con el diputado Arturo Calva, algunas de las necesidades de la provincia de Sucumbíos y en esa perspectiva había comprometido el respaldo solidario de los miembros de este Parlamento para que sean aprobados dos acuerdos legislativos, el uno tendiente a que se priorice la construcción del Centro de Rehabilitación Social de Nueva Loja; y, el otro, para que se dé prioridad a la construcción del Centro Nacional de Atención en Frontera y otras obras complementarias en el acceso del puente internacional sobre el río San Miguel. Yo quisiera, con su anuencia, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a estos acuerdos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a pedir un favor al señor Diputado, si es tan amable dejarlos en Secretaría para distribuir a los señores legisladores los acuerdos y que el día de mañana los tratamos.-----

EL HONORABLE FUERTES RIVERA. De acuerdo, gracias a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día. Sin ninguna intervención, primer punto del Orden del Día. Un momento, señor Secretario. A ver, señor diputado Saúd.-----

EL H. SAÚD SAÚD. Señor Presidente, señores legisladores: Tratándose el Orden del Día, debemos tratar el primer debate del Proyecto de Ley de Distribución del 15% hacia los Gobiernos Seccionales. En este instante los gobiernos seccionales están pasando momentos críticos, no en un municipio ni en dos municipios, sino en todos los municipios de la patria ecuatoriana. Por eso, quisiera pedirles a los señores legisladores que tratemos este punto como primer punto, mociono que lo pasemos el tercer punto al primer punto del Orden del Día, si no hay ningún inconveniente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Vinueza, encareciéndole que sea sobre el Orden del Día.-----

EL H. VINUEZA JORGE. Señor Presidente, honorables legisladores: Considero de suma importancia el pedido que hace el compañero Legislador, por cuanto los municipios seccionales y de gestión pública atraviesan situaciones deprimentes. La recesión ha cubierto en todo el país, especialmente en provincias tan deprimidas, tan alejadas como la provincia de Chimborazo, al cual represento. Por esta razón considero de prioridad que el tercer punto se trate en primera instancia, apoyando la moción del compañero Legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTÍZ SANTIAGO. Señor Presidente: Que se someta a votación que el punto número cinco pase a ser punto número dos, en virtud que es una ley que ya la hemos tratado suficientemente y solamente nos restan muy pocos artículos, a fin de poder ya cumplir con todas las autoridades de turismo que están pidiendo que esta ley se apruebe, señor Presidente, si fuera tan amable. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Franklin Verduga. No. Diputado Hoover Encalada.-----

EL H. ENCALADA ERRAEZ. Señor Presidente: Había solicitado la palabra para respaldar la moción del diputado Carlos Saúd. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bucaram, puede venir un momento a la mesa de la Presidencia, por favor. Señor Secretario, tome votación sobre las mociones que han sido presentadas en el orden que han sido presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el diputado Saúd en el sentido de que el tercer punto del Orden del Día pase a ser primero, favor levantar la mano. Treinta legisladores, de cincuenta y siete presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Señor diputado Jacobo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTÍZ JACOBO. Rectificación de la votación, porque he observado que no ha habido treinta votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no. Les encarezco a los señores legisladores, estar en sus curules para la rectificación de la votación. Tome votación nuevamente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el diputado Saúd de que el punto tres pase a ser uno, favor levantar la mano. Veintiuno, de cincuenta y siete presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha tenido toda la razón, señor Secretario, el diputado Bucaram. Está negado. Siguiente propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta es la siguiente: Que el punto cinco pase a ocupar el segundo en el Orden del Día, propuesta elaborada por el abogado Santiago Bucaram. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el cambio del Orden del Día en el sentido que el punto cinco pase a ser segundo, favor levantar la mano. Veinticinco de cincuenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Quiero informar a los señores legisladores que la Comisión de Turismo, en visita que me realizó esta mañana, pidió que se les permita tener mayores elementos de juicio para ciertas reformas que quieren introducir a la Ley de Turismo, en conocimiento del Congreso Nacional. En todo caso, informo después que se ha tomado la votación pertinente. Señor diputado.-----

EL H. BUCARAM ORTÍZ SANTIAGO. Señor Presidente: Le pido que, por favor, rectifique la votación el señor Secretario, si fuera tan amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario, con la aclaración que acabo de manifestar del pedido de los

legisladores de la Comisión de Turismo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción planteada por el legislador Santiago Bucaram, en el sentido de que el punto número cinco pase a ser segundo, favor levantar la mano. Diecinueve de cincuenta y ocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de lo Civil y Penal a la objeción parcial del señor ex Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán-Ballén, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el tema, diputado Illingworth, adelante.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente: Tengo que protestar realmente la actitud del congresista doctor Heinz Moeller, no es posible que porque una señora compañera está de viaje y no ha regresado y va a regresar solamente cuando este período ordinario se acabe, no se trate aquí un proyecto de tanta trascendencia, como es el proyecto que va a dar fondos a los municipios y prefecturas. Eso está bien para quienes piensan que se legisla para la foto, señor Presidente. Aquí no hemos venido a legislar para la foto, aquí hemos venido a legislar a favor de la gente que votó por nosotros. No es dable que porque la señora Susana González, Presidenta de una Comisión, no está aquí, un colega nuestro se pronuncie en contra de que un tema

tan trascendental como éste, que han venido alcaldes, inclusive del propio partido de él, Alcalde de Ambato, el Alcalde de Guayaquil, ha llamado y ha expresado mediante una comunicación escrita que se trate, por favor, este tema lo más pronto posible, no es dable, señor Presidente y señores legisladores, que aquí se legisle para la foto. Propongo, señor Presidente, que si ha sido rechazada la propuesta que el punto tres pase a punto uno, propongo que, entonces, pase del punto tres al punto dos, si alguien me apoya, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Legislador, lamentablemente se aprobó el Orden del Día, y ya estamos en el primer punto. Creo que son puntos cortos los dos primeros que podemos avanzar perfectamente. Antes de entrar al Orden del Día, señor diputado Moeller, por haber sido aludido.-----

EL H. MOELLER FREILE. Lamento que haya sido aludido por el Diputado, que ya se tomó la foto diciendo lo que acaba de decir o quería decir, ya se la tomó, ya las cámaras lo tomaron. El Partido Social Cristiano ha luchado por esta ley de la descentralización hace muchos años, cuando el diputado Illingworth ni siquiera abría la boca todavía respecto a estos temas, hace muchísimos años y esta ley la vamos a aprobar en su momento. Me ha llamado la Presidenta de la Comisión, que él integra, para solicitarme que hay observaciones de mucha importancia que tienen que ser introducidas al debate y por dos días más o dos días menos no vamos a dejar de tener la ley. De tal manera que tengo que rechazar el rechazo del diputado Illingworth, a quien por lo demás le reitero mi amistad y aprecio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Dé lectura al veto parcial presidencial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio 96-11-930-DAJT-2577. Quito, 23 de julio de 1996. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Respecto del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, debo manifestar: 1. El considerando primero del proyecto de ley hace referencia a la Vigésimo tercera Disposición Transitoria de las reformas constitucionales, publicadas en el Suplemento 93 del Registro Oficial de 23 de diciembre de 1992, sin embargo esta no se encuentra vigente, puesto que la codificación de la Constitución fue expedida en el Registro Oficial 969 de 18 de julio de 1996. 2. La Primera Disposición Transitoria de la Constitución vigente ordena la reforma o expedición de varias leyes, entre ellas, la Ley Orgánica de la Función Judicial. De esta manera, el considerando primero del proyecto de ley enviado, debe someterse a las disposiciones vigentes, por lo que debería decir: "Que la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Política ordena la reforma o expedición de varias leyes, entre las cuales se encuentra la Ley Orgánica de la Función Judicial". Por lo expuesto, objeto parcialmente el proyecto de ley enviado y devuelvo el original para los fines legales pertinentes. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, arquitecto Sixto Durán-Ballén, Presidente Constitucional de la República". El informe dice así: "Quito, 22 de agosto de 1996. Oficio 08-CLCP. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio N° 018-DGAL de fecha 6 de agosto de 1996, la Dirección General de Asuntos Legislativos del H. Congreso Nacional remite a esta Comisión la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial. La Comisión de lo Civil y lo Penal en sesión del jueves 22 del presente mes y año, aceptó el veto del Ejecutivo, referente a los considerandos de este proyecto de ley y con las observaciones de los señores miembros de la Comisión, recomendó

su aprobación en los siguientes términos: "El Congreso Nacional. Considerando. Que la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Política ordena la reforma o la expedición de varias leyes, entre las cuales se encuentra la Ley Orgánica de la Función Judicial. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Expide la siguiente Ley Reformatoria al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Artículo 1. Sustitúyase el artículo 22 por uno que diga: Artículo 22. Para ser Ministro de una Corte Superior se requiere: Ser ecuatoriano por nacimiento, hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; tener cuando menos cuarenta años de edad; tener título de doctor en Jurisprudencia o de abogado; haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas; y, cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución y en la ley. Artículo 2. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Usted, señor Presidente, se servirá dar al presente el trámite que corresponda. Atentamente, José Cordero Acosta, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y lo Penal" .-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA DIPUTADA ALEXANDRA VELA,
DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está en consideración, señores
legisladores. Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDÁZURI ROMO. Señorita Presidenta: La objeción parcial del señor ex Presidente de la República se refiere exclusivamente a la Primera Disposición Transitoria y al considerando primero, que lo objeta parcialmente por no ser coincidente con las disposiciones legales, pero hay un segundo considerando que vuelve a hacer referencia a la propia Vigésima Tercera Disposición Transitoria, que el ex Presidente de la

República señala no está vigente. Yo creo que resulta difícil el proponer aquí allanarse o ratificarse en el texto aprobado por el Congreso, porque la Comisión, no sé si con atribuciones o no, simplemente ha dejado, como debería haber sido desde el principio, con un considerando que es válido, pero la objeción parcial solamente cambiaba el primer considerando y quedaba vigente el segundo que vuelve, como repito a hacer referencia a la propia Disposición Transitoria Vigésima Tercera. Quisiera, con su intermedio, solicitar al doctor Cordero que nos explique la procedencia de la eliminación del segundo considerando del proyecto que aprobó el Congreso Nacional.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señorita Presidenta: Para dar una cabal explicación, he pedido que me remitan el texto, no sé si disponen en Secretaría, de la anterior codificación de la Constitución Política de la República.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Secretaría, ¿puede atender el pedido del señor Legislador?-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Rogaría que se sirvan leer la Vigésima Tercera Disposición Transitoria.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, le ruego atender el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta. "Disposición Vigésima Tercera. De las disposiciones transitorias. Por esta sola vez el Congreso Nacional, previo informe de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, determinará las salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia que deberán

integrar los nuevos magistrados y conjueces". Hasta aquí lo solicitado.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Como puede observarse, señorita Presidenta, aquella disposición transitoria no tiene nada que ver con el proyecto y es por esta sola vez y, efectivamente, ya no está vigente porque cumplió su ciclo de vida, era por esta sola vez, para aquella ocasión de reorganización de la Corte. Esa es la razón, señorita Presidenta y señores legisladores.--

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor diputado Landázuri.-----

EL H. LANDÁZURI ROMO. Señorita Presidenta: Acepto la explicación porque tiene toda la razón el doctor Cordero en cuanto ya a la disposición transitoria cumplió su objetivo, pero nosotros no podemos introducir más reformas cuando se trata de un veto que las constantes del mismo. Entonces, cómo podemos eliminar el segundo considerando de lo aprobado por el Congreso que no ha sido vetado parcialmente y que se vuelve a referir, cuando si usted me permite dar lectura al texto a la propia disposición. El segundo considerando dice que según el numeral seis de dicha Vigésima Tercera Disposición Transitoria estos requisitos deberían, seguramente falta una palabra, deberían en la Ley Orgánica de la Función Judicial, es inentendible, creo que es válida la propuesta de la reforma. Yo no la comparto en cuanto se autoriza que sean ministros de Cortes Superiores simplemente abogados, yo creo y sostengo que deben ser doctores en Jurisprudencia, pero esto ya aprobó el Congreso en el período anterior y tendría que ser materia de una nueva discusión o propuesta de mi parte o de cualquier de los legisladores, pero refiriéndome al veto parcial, no podemos ir más allá de su contenido, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Cordero, podríamos avanzar tal vez en una propuesta o una explicación adicional para poder tomar una resolución.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Perdón, señorita Presidenta, este es un informe que en todo caso es un criterio de la Comisión, con todo el respeto no es ni muchísimo menos vinculante, yo creo que el total de la Vigésima Tercera Disposición Transitoria ya fue aplicada y cumplida y no tiene razón de ser el mencionar a una disposición transitoria que no tiene vigencia. De tal manera que, juzgando precedentes de la práctica parlamentaria en otras ocasiones, en los allanamientos, sí hemos aceptado textos alternativos del Ejecutivo, en los allanamientos a los vetos parciales, incluso quisiera hacer memoria a los señores legisladores, esto se dio en las últimas reformas constitucionales que aprobamos textos alternativos planteados por el señor Presidente de la República como contenidos de los vetos parciales. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ingeniero Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señorita Presidenta. En lo formal tendría razón el diputado Landázuri, yo quisiera que el Congreso Nacional tome en cuenta el informe de la Comisión por lo siguiente, lo que importa es la resolución, lo que se reforma, el artículo que se reforma; los considerandos, hablamos de decodificación, los considerandos no van a la codificación, son los justificativos por los cuales se reforma la ley, son los justificativos por los cuales hay un articulado que reforma la ley, eso es lo que importa y eso es lo que nos estamos allanando, señorita Presidenta. Yo creo que lo que dice el Diputado es lo cierto, no hay como referirse en los considerandos a una disposición transitoria que ya no existe, en definitiva cuando deja de tener vigencia no existe, señorita Presidenta, y por

eso creo que, como el articulado es lo que importa y no los considerandos, hay que allanarse al veto con el texto presentado por la Comisión. Gracias, señorita.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Diputado Juan Manuel Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señorita Presidenta, señores legisladores: Creo que no hace falta profundizar más en este debate, aparece con absoluta claridad que la posición del señor Presidente de la República guarda conformidad con las normas constitucionales y en la medida en que incluso la Comisión ha aceptado esa posición del Ejecutivo, lo más procedente es que respaldando la posición del honorable Vallejo pues, este Congreso se allane al veto parcial. Gracias, señorita Presidenta.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO FABIÁN ALARCÓN RIVERA, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. Bien, señores diputados, señor Secretario, ¿alguna moción presentada sobre el veto parcial presidencial? ¿Alguna moción de allanamiento o ratificación, señor diputado Fuertes? -sonido, micrófono- .-----

EL H. FUERTES RIVERA. Aunque no se ha mocionado pero si existe la propuesta, recojo la propuesta del honorable Vallejo y la elevo a moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La moción, señor Diputado ¿es de allanamiento?-----

EL H. FUERTES RIVERA. Que el Congreso se allane al veto parcial del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, está planteada la moción de allanamiento, señor Diputado. No habiendo intervenciones, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Señores legisladores, el veto parcial presidencial está contenido en el documento que envía el señor Presidente de la República, sobre ese veto tenemos que pronunciarnos, no sobre el informe de la Comisión, porque la Comisión puede insinuar que nos acojamos al informe original o a lo que resolvió el Congreso Nacional que sería insistencia, eso cambia definitivamente, tiene que ser la moción de allanamiento, no sobre el informe, sino sobre el veto parcial presidencial. Señor Diputado, ¿usted plantea la moción de allanamiento sobre el veto parcial presidencial?-----

EL DIPUTADO FUERTES RIVERA. En ese sentido es la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, damos paso inmediato a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario, porque este asunto creo que es necesario seguir analizándolo, señor diputado Heinz Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Si usted me permite, con todo respeto, señor Presidente y señores distinguidos colegas, conmigo a la cabeza, la caridad entra por casa. No creo que la Cámara esté suficientemente clara respecto a este tema como para votar responsablemente, señor Presidente. De tal manera que, me

permiso sugerir o que acoja usted como moción previa la que me permito plantear para que esto vuelva a la Comisión correspondiente y se nos haga un estudio, una explicación más clara, más extensa, suficiente como para tomar una votación o que mantenga usted el debate, señor Presidente, por un tiempo más, con el objeto de que quizás atendiendo con mayor exactitud los argumentos en pro y en contra podamos votar responsablemente. Yo, no lo podría hacer, señor Presidente, se lo digo con toda verdad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En todo caso vamos a reabrir el debate sobre la moción presentada por el diputado Fuertes, luego de haber concluido el debate si se considera que hay suficientes elementos de juicio se procederá a tomar votación, pero yo creo que el debate nos podrá servir para enriquecer los conocimientos sobre esta materia. Diputado Tito Nilton Mendoza, sobre la moción del diputado Fuertes.-----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera que para que la Cámara conozca, primero, se lea cuál es el texto del artículo veintidós vigente de la Ley Orgánica de la Función Judicial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. Un momento, señor Diputado, enseguida le damos lectura, mientras tanto si usted quiere seguir argumentando hasta que venga la ... -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Sí, señor Presidente, quisiera que se lea ese artículo y también la disposición transitoria, la Primera Disposición Transitoria de la que habla el considerando que fue objetado parcialmente por el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, señor Secretario, tiene a la mano

para dar lectura a lo que pide el señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Constitución Política vigente. "Disposiciones Transitorias: Primera. Sin perjuicio de otras reformas a las leyes necesarias para la aplicación de los nuevos textos constitucionales, el Congreso Nacional prioritariamente dictará o reformará las siguientes leyes: Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley Orgánica de la Función Ejecutiva, Ley Orgánica del Ministerio Público..."-----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Hasta ahí, señor Presidente. Lo que quiero es la Vigésima Tercera Disposición Transitoria de las reformas constitucionales que se publicaron en el Registro Oficial número noventa y tres del veintitrés de diciembre del noventa y dos, es la Vigésima Tercera Disposición Transitoria de esa publicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Vigésima Tercera. Por esta sola vez, el Congreso Nacional, previo informe de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, determinará las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia que deberán integrar los nuevos Magistrados y conjueces". Hasta aquí la norma legal solicitada, señor Presidente.-----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. El numeral seis, el numeral seis de esa Vigésima Tercera Disposición Transitoria, señor Presidente, hablaba sobre los requisitos que se deben tener para ser designado Ministro de la Corte Superior, esos requisitos son los que quisiera que se leyeran. Señor Presidente, en todo caso, sin perjuicio de que se siga buscando la disposición pertinente y el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario, yo llamo la atención Secretaría, cuando se traten los proyectos de ley, ustedes conocen el Orden del Día, deben tener todos los cuerpos legales pertinentes, señor Secretario, dé lectura.-----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Al artículo veintidós, si lo tienen a la mano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ley Orgánica de la Función Judicial. "Artículo 22. Para ser Ministro de una Corte Superior se requieren las mismas condiciones fijadas para ser Ministro de la Corte Suprema, con excepción de las que se refieren a la edad y al libre ejercicio profesional o de la Judicatura que se limitan a treinta y ocho años de edad, respectivamente".-----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante, señor Diputado.-----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. El artículo veintidós anterior a la reforma constitucional de diciembre de mil novecientos noventa y dos establecía que para ser Ministro de una Corte Superior se requería tener treinta años de edad, a más de ser doctor en Jurisprudencia, no abogado en esa época, doctor en Jurisprudencia, treinta años de edad como mínimo y ocho años de ejercicio profesional. En la reforma constitucional, si no me equivoco, se dispuso que para ser Ministro de una Corte Superior se requería tener al menos cuarenta años de edad y doce años de ejercicio profesional y que en la ley deberían constar estos requisitos y ya no se exigía el título de doctor en Jurisprudencia sino que también podía ser simplemente abogado. De acuerdo a la Disposición Transitoria Primera, el Congreso Nacional debería expedir las leyes que viabilizarán esta reforma constitucional, señor Presidente, pero llama la atención que

haya sido aprobada reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, que haya sido aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y que haya sido vetada parcialmente por el anterior Presidente de la República sin que se hayan dado cuenta de algo fundamental, señor Presidente. Aquí en ningún momento se dice que debe tener cuarenta años de edad, por lo menos y doce años de ejercicio profesional, aprobar esto significaría que para ser Ministro de una Corte Superior se requerirían menos cosas o se tendrían menos requisitos que para ser juez de lo Civil o de lo Penal o de Inquilinato cuando se requieren tres años de ejercicio para ejercer dicha Judicatura, señor Presidente. Por lo tanto, considero que aprobar esto sería un despropósito, gracias a Dios el Presidente de la República lo veto parcialmente, cuando debió haberlo vetado totalmente o haberlo vetado parcialmente haciendo constar esos requisitos; pero, al haberlo vetado parcialmente en ese sentido, y si nosotros nos allanamos al veto, vamos a permitir o vamos a viabilizar de acuerdo a la ley que para ser Ministro de una Corte Superior simplemente se requiera ser doctor en Jurisprudencia o abogado y haber ejercicio sin determinar tiempo la cátedra, etcétera, etcétera o haber ejercicio la profesión, señor Presidente. Yo creo que este proyecto no solo que no debe aprobarse, que no debe allanarse al veto, preferible que quede en el limbo, señor Presidente, no tratar este veto, proponer un nuevo proyecto de ley que recoja lo que dispone la Constitución Política del Estado en esa reforma y así de esta manera el Congreso pueda cumplir responsablemente su obligación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente: Quiero solicitarle a usted, muy comedidamente, pedir a los honorables diputados atención, porque o mandamos el proyecto a la basura o atendemos

y aprobamos. Señor Presidente, creo que es un tema en el que no hay como estar descuidados porque no vamos a saber cómo votamos después; y, quisiera dar una cortísima explicación. En la Ley Orgánica de la Función Judicial hay un artículo veintidós con unos requisitos para ser Ministro Juez de la Corte Suprema, perdón, de las Cortes Superiores y el Congreso Nacional en el período anterior reforma ese artículo y el Congreso aprueba el siguiente texto, con su venia, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL H. VALLEJO LÓPEZ. "Para ser Ministro de la Corte Suprema se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía, tener cuarenta años de edad, tener título de doctor en Jurisprudencia o de abogado, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas y cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución y en la Ley". El Congreso aprueba este artículo y el Presidente no lo veta, señor Presidente, no lo veta, yo diría que está vigente ya, solo falta publicarlo, porque el Congreso aprobó y el Presidente no lo ha vetado; por lo tanto, si el Congreso se allana al veto entra en vigencia y si el Congreso se ratifica en su posición, entra en vigencia. ¿Qué es lo que hace el Presidente? veta parcialmente un considerando que por error el Congreso cita en ese considerando la transitoria veintitrés, si no me equivoco, que ya no estaba vigente, pero pensemos así, señor Presidente, si el veto del señor Presidente es a los considerandos y lo que importa en la ley es la parte resolutive que está aprobada por el Congreso y que no ha sido vetado por el Presidente, en cualquiera de los dos caminos que nos permite la Constitución o allanándonos al veto o ratificando la posición del Congreso, la parte resolutive entra en vigencia. No estamos discutiendo la parte resolutive ni tenemos derecho a hacerlo, ya fue

aprobado por el Congreso y no ha sido vetado por el Presidente. El Presidente veta un considerando porque realmente no debe existir, pero no tiene importancia, señor Presidente, el momento de codificar la ley, los considerandos se van a la basura, la parte resolutive es la que entra a formar parte de la ley. Y, por lo tanto, señor Presidente, cualquiera de los dos caminos que nos permite la Constitución, o allanarnos al veto o ratificarnos, el texto de la parte resolutive no se modifica. Por eso propongo y pido a los honorables diputados que nos allanemos al veto, porque lo único que hace es eliminar un considerando que no puede estar vigente, pero la parte resolutive que es la que importa está vigente el momento en que se lo tramite aquí, ya fue aprobada y no ha sido vetada, señor Presidente. Me ratifico en el pedido de votar por el veto del señor Presidente. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo que dar la palabra en el orden que está establecido. El diputado Harry Álvarez, perdón, diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Efectivamente, señor Presidente, El señor Presidente de la República de dicha época, única y exclusivamente hace referencia a los considerandos de esta ley aprobada por el Congreso Nacional, una ley que venía a reivindicar especialmente en las provincias en donde normalmente las personas no se gradúan de doctor, porque en ninguna parte del país nadie se gradúa de doctor sino única y exclusivamente de abogado, y además habiendo otras provincias en las que se gradúan de doctor, queriendo remediar semejante intrínseco o semejante estrangulación que se le hacía al título de abogado, se reivindicó, lógicamente el derecho de los abogados, pero eso de ahí el señor Presidente de la República no ha vetado; es decir, el veto solamente tiene que ser en relación a lo que el Presidente ha vetado, esto es a los

considerandos y lógicamente los argumentos que presenta el señor Presidente, en esa época en funciones, arquitecto Sixto Durán Ballén, son de los considerandos, más no del articulado que es el que va a reivindicar el derecho de los abogados. Indudablemente que quienes eligen a los Ministros de las Cortes Superiores es la Corte Suprema e indudablemente existe la carrera judicial, existe una serie de requisitos que están en la Ley y en la Constitución y que son conocidos por todos los abogados y que no hacía falta poner en este articulado. Consecuentemente, señor Presidente, yo le voy a pedir y lo elevo a moción, que no existiendo problema alguno para que sea aprobada esta ley con el veto a los considerandos, no al artículo, porque el día de hoy no vamos a estudiar el artículo, el día de hoy solamente podemos ceñirnos a lo que dice respecto de los considerandos, que los considerandos ni siquiera son ley, no hay un solo considerando en la República del Ecuador que sea ley de la República o que pueda ser alegado dentro de un proceso o que pueda ser alegado dentro de los derechos y atribuciones de los magistrados, de las personas, de los abogados, etcétera. Consecuentemente, siendo una cuestión formal, la que el señor Presidente de la República en funciones en esa época, arquitecto Sixto Durán- Ballén nos ha traído al Congreso, señor Presidente yo creo que no podemos caminar como tortuga y que tenemos que entrar a votar, a votar el veto del señor Presidente de la República de esa época, allanándonos, para que ya quede de una vez por todas resuelto un problema que ha sido mortificante en algunas provincias del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. Diputado Álvaro Pérez.-----

EL H. PÉREZ INTRIAGO. Señor Presidente y señores diputados: De conformidad con la Constitución en el artículo noventa y tres, inciso segundo, el Congreso cuando tenga que estudiar y resolver

sobre el veto parcial del Presidente de la República, no puede sino conocer y resolver sobre ese veto y de conformidad con lo que el Congreso ha resuelto anteriormente, el artículo veintidós de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial, ya fue conocido y fue aprobado por el Congreso, lo que se refiere el veto parcial del Presidente no es al artículo veintidós, sino que se refiere a los considerandos de esa ley o de esa ley reformativa. Por lo tanto, no tiene ninguna razón de entrar a conocer el artículo veintidós, sino referirse exclusivamente a un considerando que tampoco debió haber constado porque la disposición constitucional aprobada en mil novecientos noventa y seis de hecho ya derogó lo que constaba en la Constitución de mil novecientos noventa y dos. Por lo tanto, es inoficioso el seguir discutiendo sobre algo que no es materia de la discusión o no es materia del veto, porque el artículo veintidós, insisto, señor Presidente, no es de ninguna manera objetado parcialmente por el Presidente de la República o por el ex Presidente Durán Ballén. Por otra parte, si es que nosotros entramos a analizar el artículo veintidós, tendría que ser motivo de otro tipo de análisis y de otro tipo de tratamiento, porque sería entonces una reforma al artículo veintidós de la Ley Orgánica de la Función Judicial, pero de ninguna manera tiene que ver nada con el veto parcial. Por lo tanto, yo creo que es procedente la moción presentada por el diputado Vallejo para que nos allanemos al veto para poder dar curso entonces al siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente: Concuero con el hecho de que no está en discusión dentro de lo que significa el veto presidencial la parte resolutive, la parte resolutive no ha sido observada por el Presidente de la República, pero en cambio los considerandos, tal como ha sido analizado por la Comisión,

tendrían que ser eliminados en su totalidad, puesto que la primera observación que se hace al primer considerando, determina la inexistencia de un artículo que en las transitorias dejó de funcionar; de tal manera que no existiendo no había razón para que se considere ese artículo como razón de ser de los considerandos. Ahora bien, si se elimina el primero, necesariamente tiene que eliminarse el segundo y el tercero y el cuarto, por eso es que la Comisión propone un texto alternativo, es decir ninguno, sino que señala como único texto el que está señalado por el Presidente Constitucional de la República. De ser tratado el tema aquí, así es como debería ser tratado, primero el considerando que propone la Comisión; y, segundo, la parte resolutive propuesta ya por el Congreso Nacional y aprobada. Pero qué es lo que está sucediendo, señor Presidente, se han hecho observaciones en este rato al texto de la parte resolutive, eso da lugar a que en el Congreso Nacional definitivamente hayan tres posibilidades: La primera el allanamiento al veto, tal como ha sido propuesto por un Legislador y es la moción que estamos discutiendo; la segunda, la insistencia a lo que ya el Congreso resolvió, lo cual resultaría absurdo, puesto que está claro que no existe razón para invocar el artículo veintitrés; y, la tercera no aprobar ni el allanamiento ni tampoco la insistencia, dejando la ley precisamente en el limbo y dando lugar a que se pueda tratar adecuadamente este tema que por cierto da la impresión de que no ha sido tratado con la suficiente profundidad para analizar lo conveniente. De tal manera que, esas son las tres posibilidades que tiene el Congreso Nacional, no puedo creer que en realidad en este rato esté ya aprobado y convertido en ley la parte resolutive, mientras no esté en considerando y la parte resolutive aquí resuelta, ya sea con el allanamiento o con la insistencia, no existe ley, señor Presidente. Por esa razón es que existen tres posibilidades, vuelvo a repetir, la primera el allanamiento, si es que aquí el Congreso se allana

la ley entra en vigencia con el texto propuesto por la Comisión. Si el Congreso insiste, cosa que nadie ha propuesto, también entraría en vigencia, pero si no se allana ni insiste tampoco, la ley queda en el limbo y podemos entrar a considerarla con otro proyecto diferente, encargado a la Comisión el texto que sea el adecuado para efecto de la aprobación del tema, señora Presidenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Juan José Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Para pedirle que someta a votación la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Diputado, después de dos intervenciones, las intervenciones de los diputados Estupiñán y Tito Nilton Mendoza, la Presidencia considera que hay elementos suficientes de juicio para someter a votación. Señor diputado Estupiñán.-----

EL H. ESTUPIÑÁN QUINTERO. Señor Presidente: Usted permitió que se abra un debate alrededor del punto que estamos tratando, en nuestra opinión corresponde a la Cámara hacer dos cosas: Allarnos al veto o ratificarnos en lo que ya aprobó este Congreso en el período correspondiente. Con mucho respeto pues, queremos pedirle que se someta a votación, eso es lo que procede, esto es lo que queremos plantear en nombre del bloque de diputados del MPD, no hay otra alternativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, señor Diputado, tiene toda la razón usted. Con la intervención, si quiere hablar también el diputado Vallejo luego, ¿no? Bueno, diputado Tito Nilton Mendoza, entramos a votar. Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Gracias, señor Presidente. Yo estoy de acuerdo totalmente con los procedimientos, señor Presidente, aquí no hay solo tres caminos como dijo el señor diputado Raúl Baca. Pero si nosotros nos allanamos al veto o si nosotros nos ratificamos en el texto original, lo que a más de ser inconstitucional también es absurdo, estaríamos, señor Presidente, dando paso a que se promulgue una ley inconstitucional. Si usted me permite, señor Presidente, con su venia leer lo que decía la Vigésima Tercera Disposición Transitoria del Registro Oficial número noventa y tres del veintitrés de diciembre del noventa y dos, dice: "Para ser Ministro de las Cortes Superiores de Justicia en la reorganización a la que se refiere la décimo segunda, etcétera, se requerirá: Ser ecuatoriano por nacimiento, hallarse en ejercicio de la ciudadanía, tener cuarenta años de edad por lo menos, tener título de doctor en Jurisprudencia o abogado, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la Judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de doce años; y, cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución y en la ley". Y la última parte, señor Presidente, que dice y esto es lo más importante: "Estos requisitos deberán constar en la Ley Orgánica de la Función Judicial", norma constitucional imperativa, señor Presidente. Con la reforma a la ley, que se pretende hoy día aprobar, se pusieron todos estos requisitos, a excepción de uno, que diga que el hecho de haber ejercido la profesión de abogado o la cátedra universitaria, tenga que ser por un lapso mínimo de doce años, ese por un lapso mínimo de doce años no se pone, señor Presidente, no se pone, y entonces no se está cumpliendo al reformar la Ley Orgánica de la Función Judicial con lo que determina la Constitución en una norma imperativa, señor Presidente. El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes aprobó una reforma legal que es inconstitucional, y este Congreso en Pleno no puede hacer lo mismo. Por eso

propongo que se deje en el limbo esta ley, que no se vote ni por el allanamiento ni por la ratificación, que se proponga un nuevo texto, un nuevo proyecto de ley reformativa, que cumpla exactamente con lo que dice la Disposición Vigésima Tercera de la Constitución, de esa reforma, señor Presidente. Esa es la posición que quiero explicar, yo no estoy discutiendo sobre el procedimiento, sé que solamente hay esos tres caminos, pero quiero hacer notar que de darse paso a esta aprobación, estaríamos haciendo un despropósito, señor Presidente y estaríamos violando la norma constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente: Yo le agradezco y perdóneme que vuelva a tomar la palabra. No podemos entrar a debatir el texto del artículo de la parte resolutive, porque eso, nos guste o no nos guste, yo no estoy defendiendo si está bien o mal, nos guste o no nos guste ese texto fue aprobado por el Congreso Nacional; primera cosa. Segundo, la parte resolutive, que es lo que importa en la ley, no fue vetada por el Presidente de la República. Aquí este momento no podemos utilizar argumentos de que falta doce años o sobra tres años, ya no, señor Presidente, el texto fue aprobado, nos guste o no nos guste y no fue vetado. ¿Qué es lo que veta el señor Presidente? En una forma tonterosa un considerando, porque los considerandos son prescindibles, para poner en términos cristianos, porque el momento en que se codifique la ley, honorables diputados que son abogados, el texto del artículo es el que se incluye y los considerandos se bota a la basura. Hay dos alternativas: allanarnos o ratificarnos y en los dos casos, la parte resolutive es la misma. No veo la razón para ahora decir le dejemos en el limbo. Dejemos en el limbo todo lo que hizo el Congreso anterior, dejemos en el limbo todo lo que hicieron los anteriores diputados. Esa ley fue aprobada por este

Congreso y no fue vetada en la parte resolutive, señor Presidente. Procede a votar lo uno o lo otro, pero votar y en ambos casos la parte resolutive entra a ser ley de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señores legisladores, se da por terminado el debate. Señor diputado José Cordero, terminamos el debate. Con la intervención del diputado Cordero se da por terminado el debate.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Quisiera aclarar cómo ha procedido la Comisión de lo Civil y lo Penal, qué es lo que le correspondía hacer, consecuente con la Constitución y la ley, se le somete para el informe un texto aprobado dentro de un veto parcial del señor Presidente de la República que no se refiere al texto del artículo aprobado, sino como ha indicado reiteradamente el diputado Carlos Vallejo, aun considerando. No le corresponde a la Comisión, entonces, en este momento en que se trata de informar exclusivamente sobre el veto parcial, juzgar si el texto aprobado es o no es afortunado, si está bien redactado o si está mal redactado, eso no le corresponde a la Comisión. A la Comisión le corresponde establecer si conviene o no conviene allanarse, o si conviene o no conviene insistir sobre el veto parcial del señor Presidente de la República, y eso es lo que ha cumplido la Comisión. Estamos de acuerdo con la sugerencia del señor Presidente de la República de que no puede hacerse referencia ni siquiera en considerando a un texto que ya no está vigente, porque esa Disposición Transitoria Vigésima Tercera, constante en la penúltima Constitución, ya cumplió su cometido, era para la reorganización de aquella ocasión de las Cortes Superiores. Entonces, señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo que lo que conviene es que, de una vez por todas, entremos a votar. Estamos o no estamos de acuerdo con la propuesta del

allanamiento al veto parcial del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se da por terminado el debate, señores diputados. Señor Secretario, dé lectura a la moción presentada por el diputado Fuertes y tome votación. Encarezco a los señores legisladores tomar asiento en sus curules para la votación correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el diputado Juan Manuel Fuertes en el sentido de que el Congreso se allane a la objeción parcial del señor ex Presidente Constitucional de la República, favor levantar la mano. Treinta y nueve legisladores de sesenta presentes en la sala, se pronuncian a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la moción del diputado Fuertes y, por lo tanto, el Congreso se allanó al veto parcial presidencial. Señor diputado Fuertes, tiene la palabra.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Señor Presidente: Solicito la reconsideración de la resolución adoptada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada por el diputado Fuertes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de allanamiento a la objeción...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito. Señor Secretario, por favor, es sobre la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo por la reconsideración planteada por el honorable Juan Manuel Fuertes, favor levantar la mano. Tres de sesenta y dos legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Conocimiento y resolución del informe de la Comisión de lo Civil y lo Penal a la objeción parcial del señor ex Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán-Ballén, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Casación". Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al veto parcial presidencial del señor exPresidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, marzo 13 de 1995. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. De mi consideración. Adjunto a la presente sÍrvase encontrar el texto del veto parcial a la Ley Reformatoria a la Ley de Casación, aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas el 1 de marzo del año en curso. Después de haber analizado el texto de la reforma legal en mención y en base a la facultad que me otorga el artículo 79 literal c) de la Constitución Política del Estado, he procedido a vetar parcialmente la Ley Reformatoria a la Ley de Casación en sus artículos 2, 3, 9, 12 y 14, y a agregar dos artículos a la reforma. Se considera que hay puntos concretos que merecen un tratamiento diferente al previsto en el proyecto, cuyas

disposiciones en caso de promulgarse podrían ocasionar problemas más graves, que los que se intentan solucionar. El problema fundamental de la institución de la casación es que se la ha utilizado como un recurso sustitutivo de la tercera instancia y como un mecanismo para prolongar la duración de los juicios, mediante arbitrios relacionados con las siguientes cuestiones: a) La interposición de recursos respecto de providencias no susceptibles de casación, mediante el uso indebido del recurso de hecho; y, b) La aplicación indiscriminada de la causal tercera de la actual ley con el fin de obtener un reexamen de los hechos discutidos como si se tratara de una tercera instancia. Si bien el proyecto atiende parcialmente el primer problema, no contiene disposición alguna para disminuir la gravedad del segundo, cuyas posibilidades del abuso más bien se ven incrementadas. El veto parcial se basa en los siguientes razonamientos: 1. Artículo 2 de la reforma. a) Las únicas sentencias y autos susceptibles de casación son aquellas que resuelven punto de derecho y respecto de los cuales no existe la posibilidad procesal de volverlos a discutir. En definitiva, tal cosa ocurre solamente en los procesos de conocimiento, es decir, dentro de nuestro sistema procesal civil los que se sustancian por la vía ordinaria y verbal sumaria. Actualmente se abusa del recurso en una forma muy preocupante, especialmente en los juicios que son aquellos en que se da cumplimiento a lo dispuesto por el acto anterior que opera como título de ejecución normal; es decir, en los que el recurso de casación se ha convertido en un mecanismo para postergar indebidamente el cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto es necesario limitar el recurso en ese sentido. Por ello se sugiere principalmente aumentar en el artículo 2 de la reforma, después de la palabra "procesos", la frase "de conocimiento. b) Si bien con la reforma al artículo 1 se evita que se utilice indebidamente el recurso a propósito de cuestiones tratadas por los jueces de primera instancia, al suprimir el literal c) del

artículo 2 se dejaría sin remedio el abuso en que dichos jueces, encargados de la ejecución de los fallos, podrían incurrir al desconocer, alterar o modificar lo dispuesto en la sentencia ejecutoriada. Las normas procesales vigentes permiten que en ciertos casos estas providencias sean susceptibles de apelación y, por consiguiente, sean revisadas por la Corte Superior. De manera que resulta posible, sin apartarse del esquema propuesto en la reforma, examinar por vía de casación la procedencia jurídica del punto controvertido y evitar que se consuma una arbitrariedad judicial. En este sentido se agrega un inciso al artículo 2 de la reforma.

2. Artículo 3 de la reforma. Para mantener uniformidad de vocablos en el texto de la reforma se debe sustituir la palabra "plazo" por "término" en el título del artículo cinco de la Ley de Casación.

3. Artículo 9 de la reforma. Lo dispuesto en el artículo 9 permite un re-examen de los hechos en forma indiscriminada. La Presidencia considera importante mantener el recurso de casación en concordancia con la Constitución y las reformas constitucionales que ha propiciado, el abrir la puerta al análisis de los hechos constituye un retroceso jurídico y una desfiguración de la casación y considera parámetro de un sistema superado. Por lo tanto, este artículo debe ser eliminado.

4. Artículo 12 de la reforma, inciso final. Es encomiable el propósito de agilizar el despacho de causas por parte de las salas de casación, estableciendo sanciones para los casos de incumplimiento, más es inconveniente la alusión al enjuiciamiento político y eventual destitución de magistrados por parte del Congreso Nacional en los casos de reiterada demora. La institución del juicio político está ya prevista y regulada en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero no debe ser materia de juicio político el tema del retraso en el despacho de las causas. La aplicación de esta causal por el Congreso Nacional afectaría la independencia de la Función Judicial. En consecuencia, se considera que este tema debería

ser tratado por normas generales relativas a la administración de justicia, como podría ser la Ley Orgánica de la Función Judicial o una ley especialmente concebida para sancionar la negligencia de los jueces y la temeridad y mala fe que evidenciarán los abogados defensores en un proceso. Por lo tanto, este artículo de la reforma debe ser eliminado. 5. Artículo 14 de la reforma. La Ley de Casación vigente reconoce valor a la reiteración de un mismo principio de derecho a favor de fallos reiterados. Este es un camino más adecuado para la unificación de la jurisprudencia, que el de la resolución expresa en caso de sentencias contradictorias por el Pleno de la Corte Suprema, que ya existe en nuestro sistema y que muy pocas veces ejercita la Corte Suprema. En otras palabras, se trata en realidad de soluciones para problemas diferentes, el carácter vinculante del precedente no debería requerir de ninguna otra manifestación que la emisión de la sentencia reiterativa en el mismo punto de derecho. En cambio la unificación de los fallos contradictorios sí requiere de una manifestación expresa. Ambas posibilidades deben conservarse sin confundirlas. De otro lado..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Constate quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y dos señores legisladores presentes en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo lamento profundamente, señores legisladores, que nos hemos quedado sin quórum a la hora y veinte aproximadamente de haber iniciado la sesión sobre temas de tanta trascendencia y tan importantes para el país. Convoco para el día de mañana a las dieciséis horas y clausuro la sesión.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos. -----

Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Alexandra Vela Puga
DIPUTADA POR PICHINCHA

Dr. Fabrizzio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL